



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: No. 68001-40-03-006-2023-00067-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte ejecutante, solicita emplazamiento del demandado. Para decidir lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante donde solicita el emplazamiento del demandado JHON ORLANDO MONDOL CABANZO, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que al momento de practicar el citatorio su resultado fue negativo al no poderse entregar por "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA"; pero se advierte que en la certificación emitida por la empresa de mensajería que la dirección a la cual se remitió la notificación, esto es, Calle 35 No. 23-01 apartamento 1703 en Cúcuta (NS) no corresponde a la descrita en la demanda, Calle 2 No. 12-58 Cúcuta (NS), lo que permite evidenciar que la notificación no se realizó en debida forma.

Por consiguiente, en aras de evitar futuras nulidades y en virtud del principio del debido proceso, se quiere a la parte demandante para que proceda a practicar nuevamente la diligencia de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2023.